

- Matrícula 60 €
- 1ª Asignatura 32 €
- 2ª Asignatura 32 €
- PRECIO PÚBLICO SERVICIO DE AYUDAA DOMICILIO

Las tarifas incluidas en el Anexo a esa ordenanza se modifican, quedando de la siguiente forma:

<u>% aportación usuario</u>	<u>Cuota</u>
0	0€
20	0.65 €
25	0.80 €
30	0.85 €
35	1.10 €
40	1.30 €
45	1.45 €
50	1.60 €
55	1.75 €
60	1.95 €
65	2.10 €
70	2.25 €
75	2.40 €
80	2.60 €
85	2.75 €
90	2.90 €
95	3.05 €
100	3.25 €
Sobre coste real	3.25 €

Abarán, 20 de diciembre de 2007.—El Alcalde.

## Águilas

### 16707 Aprobación definitiva de modificación de ordenanzas fiscales.

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2007 de aprobación inicial de modificación de ordenanzas fiscales para su entrada en vigor el día 1 de enero de 2008, al no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de información pública y audiencia a los interesados. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica su texto íntegro a efectos de su entrada en vigor. Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

### MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2008.

Todas las modificaciones, que a continuación se detallan, surtirán efectos a partir del día 1 de enero de 2008 y seguirán en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

#### IMPUESTOS

##### ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Las cuotas de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible:

	<u>%</u>
a) En bienes de naturaleza urbana:	0,796
b) En bienes de naturaleza rústica:	0,800
c) En bienes inmuebles de características especiales	0,796

#### TASAS

##### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.

Modificación artículo 7, 2) tipos impositivos de esta tasa.

	<u>Tar. Propuest</u>
Por cada vivienda , al mes	
Zonas de 1.ª	8,760 €
Resto de calles	6,500 €
Restaurantes, supermercados, hoteles, hostales, etc. al mes, todas las zonas	50,600 €
Lonjas de pescado, al mes, todas las zonas	86,700 €
Locales negocios, bares, etc. al mes	
Zonas de 1.ª	18,000 €
Resto de calles	
Tarifa social:	4,380 €
Zonas de 1'	
Resto de calles	3,250 €

##### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 6, 2) correspondientes a los tipos impositivos de esta tasa

	<u>Tar. Propuesta</u>
Epígrafe 1º.- Inhumaciones y Exhumaciones:	86,00 €
Derechos de enterramiento	
Derechos de exhumaciones	101,00 €
Derechos enterramiento en tierra	129,00 €
Idem. Idem. Fosas nichos	118,00 €
Epígrafe 2º.- Asignación de nichos:	
Nichos 1.ª y 3.ª fila	445,00 €

Nichos de 2.º fila	536,00 €
Nichos de 4.ª y 5.ª fila	205,00 €
Con 3 y 4 alturas:	
Nichos 1.ª y 3.ª fila	620,00 €
Nichos de 2.ª fila	770,00 €
Nichos 4.ª fila	350,00 €
Epígrafe 3º.- Asignación terrenos	
Por cada m2 de terreno	344,00 €

**TASA POR UTILIZACIÓN DE PISCINA, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL:**

Se aprueban las nuevas tarifas por utilización de las instalaciones del Polideportivo Municipal y las nuevas instalaciones deportivas, como sigue:

**TASA POR UTILIZACIÓN DE PISCINA, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.**

Se propone la modificación del artículo 7 en el que se varían las cuotas de la tasa por utilización de piscina, instalaciones deportivas y otros servicios análogos en el Patronato Deportivo Municipal con el siguiente detalle:

<b>Explicación</b>	<b>Tarifa</b>
<b>CARNÉS DE ABONADOS HASTA 14 AÑOS</b>	
Trimestre	6,00 €
Año	18,00 €
<b>DE 15 A 17 AÑOS</b>	
Trimestre	9,00 €
Año	27,00 €
<b>DE 18 AÑOS EN ADELANTE</b>	
Trimestre	17,00 €
Año	51,00 €
<b>UTILIZACIÓN INSTALACIONES PISTA DE PADEL- 1 HORA</b>	
No Abonados	8,00 €
Abonados	4,00 €
<b>PISTA DESCUBIERTA - 1 HORA</b>	
No abonados	8,00 €
<b>CAMPO DE FÚTBOL - 2 HORAS</b>	
No abonados	32,00 €
Iluminación	14,00 €
<b>PISTA CUBIERTA (PABELLÓN) - 1 HORA</b>	
Abonados	8,00 €
No abonados	16,00 €
Iluminación	4,00 €
<b>CAMPO DE FÚTBOL-7 (CÉSPED ARTIFICIAL)</b>	
Abonados	11,00 €
No abonados	18,00 €
Iluminación	4,50 €

**CURSOS DE NATACIÓN**

Niños	
1 mes	20,00 €
3 meses	57,50 €

**CURSO 2 DÍAS SEMANA**

Adultos	
1 mes	20,00 €
3 meses	57,50 €

**Jubilados**

1 mes	15,00 €
3 meses	43,00 €

**Niños**

1 mes	15,00 €
3 meses	43,00 €

**CURSOS DE VERANO - 15 DÍAS**

Adultos	23,00 €
Jubilados	21,00 €
Niños	21,00 €

**BONOS DE PISCINA**

1 BONO/1 hora	
Adultos	3,50 €

**PISCINA**

**ALQUILER 1 CALLE**

Calle/Hora	9,00 €
Calle/Mes	114,50 €

**ALQUILER 2 CALLE**

Calle/Mes	187,50 €
-----------	----------

**ALQUILER INSTALACIONES**

PISTA DESCUBIERTA - 1 HORA	9,50 €
Iluminación	3,50 €

CAMPO DE FÚTBOL - 2 HORAS	37,00 €
Iluminación	16,00 €

PISTA CUBIERTA (PABELLÓN) - 1 HORA	19,00 €
Iluminación	5,50 €

CAMPO FÚTBOL-7 (ARTIFICIAL)	25,00 €
Iluminación	5,50 €

En Águilas a 10 de diciembre de 2007.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

**Águilas**

**17016 Anuncio de licitación de contrato de suministros.**

Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de noviembre de 2007 ha sido anulado el procedimiento abierto mediante concurso y trámite ordinario publicado en el Boletín